GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

Pedro Juan Caballero, 20 de agosto de 2.020.-

Abog. Pablo Fernando Seitz Ortiz – Director General
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Referencia: LPN Nº 01/2019/20. "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496".

Me dirijo a usted, y por su intermedio a quien corresponda, a fin de manifestarle cuanto sigue:

Que en relación a la **Nota DNC Nº 12107/2020,** motivos de **NO DIFUSIÓN.**----------

Que, con relación a las observaciones, se aclara que se procedió a analizar todos los puntos expuestos en la nota de referencia, y se emanó a realizar las correcciones pertinentes a lo relacionado al llamado de referencia.

Visto, lo expuesto más arriba se procede a la remisión de todo el expediente correspondiente a la Adenda Nº 03 Entrega de Kits en las Instituciones Educativas.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle y desearle éxitos en sus delicadas labores.

Atentamente.-

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
PARAGUAY

Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de la U.O.C

GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

RESOLUCIÓN N° 223 /2020.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 3 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTO MARISOL S.A", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020".

Pedro Juan Caballero, 18 de junio de 2020

VISTO: La Ley 426/94 "Orgánica Departamental" y la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", los antecedentes de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020".---**

CONSIDERANDO: **Que,** el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 10 de junio de 2020 según Nota DAE N° 755/2020, a realizar la modificación del Contrato N° 06/2019, referente a cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kit de alimentos no perecederos), en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (Covid-19), en el territorio nacional.----------

Que, el Articulo 55 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece "Derechos de los contratantes" las contratantes gozan de los siguientes derechos: inc b) "a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito, se ejecutara de inmediato".----------

Que, es atribución del Gobierno Departamental dictar Resoluciones necesarias para el ejercicio de sus funciones y administrar los bienes y recursos del Gobierno Departamental de acuerdo a la Ley **426/94 "Carta Orgánica Departamental", Art. 17 inc. "d" y "k"**----------

POR TANTO
EL GOBERNADOR DEL XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
RESUELVE:

Art. 1°: **AUTORIZAR** la **SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 03 DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/2019 FIRMADO CON LA EMPRESA "EMPRENDIMIENTO MARISOL S.A", EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 01/2019 PARA "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL EJERCICIO FISCAL 2019/2020**. ----------

Art. 2°: **COMUNICAR** a quiénes corresponda y cumplido, archivar. ----------

Abg. Almir Ramón Amaral Flores
Secretario de Gobierno

GOBERNACIÓN XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
Gobernador de Amambay

GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO
AMAMBAY
Adm. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Vamos para adelante

DICTAMEN Nº 12 JUSTIFICATIVO DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES U.O.C

Pedro Juan Caballero, 18 de junio de 2020.-

SEÑOR:
Lic. Ronald Enrique Acevedo Quevedo
GOBERNADOR DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY.-
PRESENTE

Visto;

Que, la Resolución del Ministerio de Educación y Ciencias - MEC Nº 351/2020 - POR LA CUAL AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIENESTAR ESTUDIANTIL DEPENDIENTE DEL VICEMINISTERIO DE EDUCACIÓN BASICA DE ESTA CARTERA DE ESTADO, A COORDINAR LA ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR, EN EL MARCO DE LA EMERGENCIA SANITARIA DECLARADA ANTE EL RIESGO DE EXPANSIÓN DEL CORONA VIRUS (COVID-19), EN EL TERRITORIO NACIONAL.----------

Que, en atención a la resolución Ministerial mencionado en el párrafo precedente, la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, ha solicitado con extrema urgencia ante Dirección General de Bienestar Estudiantil, Dependiente del Viceministerio de Educación Básica la autorización correspondiente para la implementación de modificación al contrato vigente: CONTRATO Nº 06/2019-------

PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, a fin de que las mismas puedan ser reemplazadas, modificando su modalidad por la provisión de KITS DE ALIMENTOS con valores nutricionales similares a los originalmente definidos en los proyectos de alimentación escolar aprobados por esa Dirección de Alimentos, en consideración a las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ente el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19).----------

Que, considerando lo establecido en el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su Art. Nº: 55 inc. b - DERECHOS DE LAS CONVOCANTES y Resolución Nº 5695/2019 en su Art.57, se considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al Contrato Nº 06/2019 ----------

Oue, la disposición transcrita establece la posibilidad de introducir modificaciones unilaterales a los contratos vigentes suscritos como consecuencia del proceso regido por la Ley Nº 2051/03, De Contrataciones Públicas que requieran la atención del interés público, atendiendo a la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional ente el riesgo de expansión de la enfermedad infecciosa denominada Coronavirus (COVID-19).----------

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Que, el MEC a través de la Dirección de Alimentación Escolar, dependiente de la Dirección General de Bienestar Estudiantil, autoriza esas modificaciones a la Gobernación del XIII Departamento de Amambay, en fecha 09 de junio de 2020, según Nota DAE Nº 748/2020 Aumento en la cantidad de Instituciones educativas y Cantidad de estudiantes matriculados, que adjuntamos. Y en fecha 10 de junio de 2020, Nota DAE Nº 755/2020 Cambio temporal en la Modalidad del Servicio (entrega de Kits de alimentos) que adjuntamos, ----------

I. ANTECEDENTES.

En la actualidad la Gobernación del XIII Departamento de Amambay lleva en adelante la ejecución del CONTRATO Nº 06/2019- PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, suscrito entre la Gobernación del XIII Departamento de Amambay y la Empresa EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.----------

La empresa proveedora de los servicios "EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A", con RUC Nº 80072934-0, ha sido adjudicada al presente contrato resultante del procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - LPN Nº: 01/2.019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID N° 358496, convocado por la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, según acto administrativo por Resolución Nº 184/2.019.----------

II CONCLUSIÓN

POR TANTO, en base a los antecedentes expuestos en el presente Dictamen, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, dictamina que corresponde aplicar la MODIFICACION DEL CONTRATO Nº 06/2019 - PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS - PLURIANUAL – EJERCICIO FISCAL 2019/2020. ID N° 358496, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/19, por la cual se Reglamenta la Ley Nº 2051/03 De Contrataciones Públicas.

Que, es de suma urgencia e importancia llegar a la mayor cantidad de niños en edad escolar de las zonas más vulnerables del Departamento de Amambay con el beneficio de la provisión de Kits de alimentos no perecederos" de manera excepcional, por el periodo de tiempo que duren las medidas sanitarias dispuestas por el Gobierno Nacional, en consecuencia a esto es necesario la realización de una modificación de Contrato a través de la suscripción de una adenda en virtud a lo dispuesto en el Art. Nº: 55 inc. b de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en concordancia con las normativas que rige la materia.-

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la GOBERNACIÓN DEL XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY trabajar para mejorar y apoyar las medidas legales dispuestas por el Gobierno Nacional con el desarrollo de planes de contingencia y la coordinación de estrategias institucionales, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ente el riesgo de expansión del Coronavirus

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

(COVID-19). En ese contexto se considera importante y necesario que los niños/as reciban kit de alimentos, introduciendo modificaciones al presente contrato vigente ya mencionado, donde los beneficiados necesitan estar bien nutridos recibiendo una alimentación adecuada y saludable, por tanto, es necesario y trascendental la realización de una modificación del Contrato, con la finalidad de llegar al aprovisionamiento de kits de alimentos no perecederos a los estudiantes que son beneficiados con los servicios de alimentación escolar de las zonas más vulnerables del Departamento de Amambay.----------

Que, la Institución, como Gobierno Departamental está obligado a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento en las circunstancias citadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos, por lo que es menester de esta autoridad administrativa dar curso favorable a la Modificación del CONTRATO Nº 06/2019.-

Es mi Dictamen. Salvo mejor parecer del Ejecutivo Departamental.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de la U.O.C

GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

CI/DP/N° 12/2020

MEMORÁNDUM

A:
Lic. Mirtha María Cristina Riquelme
Auditora Interna

De:
Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora de UOC

FECHA: *18 de junio de 2020.*

OBJETO: *Solicitar Dictamen.*

Por la presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda a fin de solicitar Dictamen de la Auditoria Interna a los efectos de realizar Adenda **N° 03 DEL CONTRATO N° 06/2019** para Modificación de Contrato del llamado LPN N° 01/2019 Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las Escuelas – Ejercicio Fiscal 2019/2020 ID N° 357496. Adjunto Expedientes.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle y desearle éxitos en sus funciones.

Atentamente.-

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (+336) 274610 E-mail uoc_amambay2018@hotmail.com

Auditoría Interna Institucional

DICTAMEN 003AD/2020

De : Lic. Mirtha María Cristina Riquelme Encina

Para : Lic. Claudia R. Gaona de Espínola.
Directora de U.O.C.

Fecha : 18/06/2020

Examen especial

MODIFICACION AL CONTRATO Nº 06/2019 EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN Nº01/2019 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL - EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID 357.496
EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
ADENDA 3

Información Introductoria

1.1 Antecedente

Documentaciones remitidas a **Auditoría Interna Institucional**, por la **UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**, a través del **Memorándum NºCI.DP.Nº12/2020,** con fecha 18 de Junio de 2020 donde se remite el **Exp. Nº 1459/2020.**

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

1.2 OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

Evaluar las documentaciones presentadas, a fin de obtener evidencias válidas, suficientes y competentes, que permitan emitir una opinión sobre la razonabilidad de las documentaciones para la obligación y posterior pago del expediente individualizado como **N°1459 /2020** relacionado al llamado por el cual el **MEC** autoriza a la Gobernación de Amambay la **Modificación del Contrato 06/2019 de Provisión de Almuerzo Escolar, Bajo la Modalidad de Alimentos Preparados en las escuelas respecto a la Entrega de Kits de Alimentos.**

La ejecución es de exclusiva responsabilidad de los Administradores y el cumplimiento de las disposiciones legales.

1.3 ALCANCE Y METODOLOGIA

La auditoría conforme a Art. 4° del Decreto N° 1249 del 23/12/2003 , que textualmente expresa: **"La tarea principal de la Auditoría Interna Institucional consistirá en ejercer el control sobre las operaciones en ejecución, sin que esto signifique controles previos ni participación en los procesos administrativos, verificando las obligaciones y el pago de las mismas con el correspondiente cumplimiento de la entrega a satisfacción de bienes, obras, trabajos y servicio, en las condiciones, tiempo y calidad contratados."** está programada y es ejecutada con el fin de proporcionar una opinión para fundamentar los conceptos que se exponen en el presente informe. El examen especial consistió en la revisión analítica de las documentaciones correspondiente al **Expediente N°1459/2020 MODIFICACION AL CONTRATO N° 06/2019 EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN N°01/2019 – PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL- EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID 357.496 EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.", que hace referencia al cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus COVID-19 en territorio Nacional.**

El control incluye, asimismo, el examen sobre la base de comprobaciones de las evidencias y documentos que soportan la gestión financiera, como también la verificación del cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia y la Ley del Presupuesto General de la Nación (PGN) que afecta al periodo definido.

1.4 MARCO LEGAL Y REGLAMENTARIO

- Constitución Nacional del Paraguay
- Ley 1535/99 "De la Administración Financiera del Estado" y su decreto reglamentario Decreto N°8127/00;
- Resolución CGR N° 425 "Por la cual se establece y adopta el MECIP"
- Decreto N°20132/2003 "Manual de Normas y Procedimientos para la Administración, Uso, Control, Custodia, Clasificación y Contabilización de los Bienes del Estado";
- Decreto N°567/2008 "Por el cual se ordena a los Organismos y Entidades del Estado el levantamiento de Inventario de los Bienes de Uso registrable" (inmueble, vehículo, y

Lic. Mirtha Ramírez Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

maquinarias), para la actualización y consolidación de la información Patrimonial, en el marco de la transparencia y la correcta Administración de los Bienes del Estado"

- Decreto 1145/2019 que reglamenta la ley N°6258 del 7 de enero de 2019 "Que aprueba el presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2019."
- Pliego y Base de Condiciones para Provisión de Almuerzo Escolar bajo la modalidad de Alimentos Preparados en Escuelas.
- Contrato de Suscripción Nº06/2019 entre el Proveedor Emprendimientos Marisol S.A. y Gobernación del Departamento de Amambay.
- Manual de Auditoría Gubernamental del Paraguay. "MAGU".
- Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas Decreto 2992/2019
- Otras disposiciones legales vigentes y concordantes con el objeto de análisis.

1.5 LIMITACIONES DE LA AUDITORIA

Se deja constancia que esta Auditoría se limita exclusivamente al control documental, para proceder al cambio temporal del servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del coronavirus (Covid-19), a la Empresa Adjudicada siendo EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A..

1.6 ANÁLISIS DE LOS HECHOS Y/O RAZONES TÉCNICAS

El trabajo consiste en evaluar, si los documentos que sustentan al expediente individualizado como **Nº 1459/2020**, cumplen con lo establecido en la reglamentación vigente y están de acuerdo al presupuesto aprobado.

DESARROLLO DE LAS OBSERVACIONES

- **SIN OBSERVACIONES**

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

CONCLUSION

La Administración es responsable de la preparación y razonabilidad de los estados financieros de acuerdo con Normas Financieras legales establecidas. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener una estructura de control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros, libres de correcciones importantes, seleccionando y aplicando apropiadas políticas contables, y realizando estimados contables que son razonables de acuerdo a las circunstancias.

Cabe destacar que, la verificación y evaluación in-situ es responsabilidad de la Secretaria de Educación de la Gobernación de Amambay, que es la que posee las pericias técnicas para verificar y determinar si las mismas cumplen con los requerimientos determinados en la **Adenda Nº 3 del Contrato 06/2019**, y según lo que dicta los PBC de la LPN Nº01/2019.

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos en base a esta auditoría, donde la misma fue realizada de acuerdo al Manual de Auditoria Gubernamental (MAGU), y otras Normas establecidas en el País. Estas normas requieren que se cumplan con requerimientos éticos, y que se planifique y ejecute la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable que los estados financieros estén libres de correcciones importantes.

En el marco de las atribuciones de la Auditoría Interna, incluye el examen, en base a pruebas selectivas de evidencias que soportan las cifras y revelaciones de las documentaciones incluidas en los legajos remitidos a la misma. Creo que esta auditoría proporciona una base razonable para emitir una recomendación.

RECOMENDACIONES

Considerando que el legajo reúne las condiciones, cito: Notas DAE Nº748/2020 y 755/2020, por el cual la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar, Protocolo de Entrega donde dicta todos los procedimientos a llevar a cabo para el cumplimiento de la entrega, Adenda de Modificación al Contrato. Los citados documentos cumplen las disposiciones tanto administrativas como financieras para proseguir a la obligación, por tanto la Auditoria Interna, recomienda previa constatación de que no existe hallazgos con suficientes evidencias que ameriten ser reportados a la Entidad o para trasladar a otras instancias, proseguir con los trámites correspondientes, salvo mejor parecer de la máxima autoridad.

Es mi Dictamen

Lic. Mirtha M. Cristina Riquelme E.
Auditora
Gobernación de Amambay

Pedro Juan Caballero, 18 de junio de 2020

GOBERNACIÓN
XIII° DEPARTAMENTO DE AMAMBAY

Pedro Juan Caballero 18 de junio de 2020

Señores

Emprendimientos Marisol S.A

Presente

Por la presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a donde corresponda con el objeto de remitir la Nota DAE Nº 748 Y 755/2020 de la Dirección de Alimentación Escolar donde se autoriza la modificación de la Provisión de Almuerzo, bajo la modalidad de alimentos preparados en las escuelas – Plurianual, Ejercicio Fiscal 2019/2020, a la modalidad de Entrega de Kits de Alimentos no perecederos. La misma detalla el Protocolo de entrega de los kits así como la composición del mismo. Además solicito pueda remitir el **precio** que corresponderá para cada kits que será distribuido.

Queda la empresa debidamente informada sobre los cambios temporales del Contrato Nº 06/2019.

Atentamente.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO DE AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES REPUBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Claudia R. Gaona de Espínola
Directora UOC

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros Pedro Juan Caballero – Departamento de Amambay
Teléfono (+336) 274610 E-mail uoc_amambay2018@hotmail.com

REMITIR NOTA DAE

Unidad Operativa de Contrataciones Amambay <uoc_amambay2018@hotmail.com>

Jue 18/6/2020 10:19

Para: Emprendimientos Marisol S.A <emprendimientosmarisol@hotmail.com>

2 archivos adjuntos (408 KB)

ALMUERZO.pdf; MERIENDA.pdf;

BUEN DIA... POR ESTE MEDIO REMITO NOTA SOLICITANDO PRECIO DE LOS KITS.

Pedro Juan Caballero, 18 de Junio del 2020

Sr. Ronald Enrique Acevedo Quevedo

Gobernador XIII Departamento de Amambay

E. S. D.

Gobierno XIII Dpto. Amambay
Mesa de Entrada
Exp. Nº 1543
Fecha: 18-06-20
Hora: 12:7
Recibido por: Gracie

De Nuestra Consideración:

La Empresa **EMPRENDIMIENTOS MARISOL S .A.** se dirige a Ud. y por su intermedio a donde corresponda a objeto de comunicar que:

Hemos recibido la Nota DAE N°748/2020 de la Dirección de Alimentación Escolar del MEC., remitida a nuestra Empresa por la Dirección de UOC de la Gobernación del Amambay, en la que nos informa que el Ministerio de Educación y Ciencia (MEC) modifica el ´´**LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) Nº 01/2019 ´´ PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS – PLURIANUAL, EJERCICIO FISCAL 2019/2020 ID 358.496** a la modalidad de ¨ **ENTREGA DE KITS DE ALIMENTO NO PERECEDERO**¨, en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de Expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional,

Composición de los Kits de alimentos solicitados en esta modalidad, según la Nota DAE N°748/2020 del MEC, en cantidades previstas para 20 (veinte) días.

Nº	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS/ ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	2	2.000
3	FIDEOS SURTIDOS	2	2.800
4	SAL YODADA	1	1.000
5	AZUCAR	2	2.000
6	ACEITE	1	900
7	HARINA DE TRIGO	5	5.000
8	YERBA	1	500
9	COQUITO	1	1.000

Solicitamos que el precio de los kits de Alimentos previstas para 20(veinte) días tenga un valor de 164.000 gs. (Ciento sesenta y cuatro mil guaraníes) c/u, lo que corresponde al valor de las raciones en la modalidad de Alimentos preparados en las escuelas entregados para 20 (veinte) días, por la que queda de la sgte manera.

MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LA ESCUELA.

CANTIDAD DE DÍAS PREVISTAS	CANTIDAD DE RACIONES POR DIA PREVISTO	PRECIO DE RACIONES	VALOR TOTAL POR 20 (VEINTE) DIAS
20	20	8.200 gs	164.000 gs

MODALIDAD DE KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

CANTIDAD DE DÍAS	CANTIDAD DE KITS	PRECIO DE KITS	VALOR TOTAL

Sin otro particular y en espera de una respuesta favorable a lo solicitado le saludamos con la máxima estima y consideración deseándole éxitos en sus funciones.

.....

Humberto Carlos Niz Echague

Apoderado EMP. MARISOL S.A.

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.

COSTO DE MERCADERIAS				
CANTIDAD	GRAMOS/ ML	PRODUCTOS	PRECIO UNITARIO	MERCADERIA
5	5.000	ARROZ TIPO 1	3.600	18.000
2	2.000	POROTO	10.000	20.000
2	2.800	FIDEOS SURTIDOS	7.775	21.770
1	1.000	SAL YODADA	2.000	2.000
2	2.000	AZUCAR	6.000	12.000
1	900	ACEITE	6.500	6.500
5	5.000	HARINA DE TRIGO	2.846	14.230
1	500	YERBA	7.000	7.000
1	1.000	COQUITO	8.200	8.200
				109.700

DESGLOSE DE COMPOSICIÓN DE PRECIO DE KITS DE ALIMENTO DEL SERVICIO DE ALMUERZO ESCOLAR

COSTO DE MERCADERIAS	109.700
FLETE, COMBUSTIBLE Y ESTIBA	10.200
COSTO FINANCIERO	6.000
MARGEN BRUTO	17.250
GASTO ADMINISTRATIVO	13.750
IMPUESTO- TASAS PROMEDIO	4.100
SEGURO	2.150
EQUIPOS E INSUMOS DE SEGURIDAD	850
PRECIO DE VENTA	164.000

Humberto Carlos Niz Echague
Apoderado EMP. MARISOL S.A.

EMPRENDIMIENTOS MARISOL S.A.
RUC: 80072934-0

Memorándum 071/2020

A:
Lic. Claudia Gaona de Espinola, *Directora*
Unidad Operativa de Contrataciones

De:
Lic. Mirian Jara de Noguera, *Secretaria*
Secretaría de Educación

Objeto: Elevar. –

Fecha: 15/06/2020

Por el presente me dirijo respetuosamente a Usted y por su digno intermedio a quien corresponda a fin de elevar Notas DAE N° 748/2020, DAE N°749/200, DAE N° 755, DAE N° 756, de la Dirección de Alimentación Escolar – MEC recibida por correo.

Tener en cuenta que las modificaciones del proyecto inicial tienen una validez de 45 días, para la realización de los procedimientos administrativos correspondientes.

Se adjunta documentos.

Sin más que agregar, me despido muy atentamente.-

Lic. Mirian Lucia Jara de Noguera
Secretaria de Educación
Gobernación del XIII Dpto. de Amambay

Calle 14 de Mayo, 255 e/ Carlos A. López y Tte. Herreros _ Pedro Juan Caballero – Dpto. de Amambay Teléfono (+336) 274610
Email: secretariadeeducaciongobamambay@hotmail.com

TEKOMBO´E HA TEMBIKUAA
Mbaeveguakha
Ministerio de
EDUCACIÓN Y CIENCIAS

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Gobierno XIII Dpto. Amambay
Mesa de Entrada
Exp. N° 1459
Fecha: 10-06-20
Hora: 10:24
Recibido por: Lic. Nogali

Nota DAE N°: 748 /2020

Asunción, 09 de junio de 2020

Señor
Ronald Acevedo Quevedo, Gobernador
Gobernación Departamental de Amambay

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental en fecha 04 de junio del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 87.481; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 787/2019 de fecha 14 de octubre del año 2019. La modificación solicitada hace referencia a: **Aumento en la Cantidad de instituciones educativas y Cantidad de estudiantes matriculados.**

Proyecto autorizado – Año 2019 - 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año. 2019 - 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
71	10.226	2019	100	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2020	100		

1ra Modificación solicitada - 2019

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año. 2019 - 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
71	10.226	2019	120	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas
		2020	100		

2ra Modificación solicitada - 2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año - 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
80	10.754	2020	100	Lunes a viernes	Alimentos preparados en las escuelas

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, la modalidad de servicio seleccionada por la contratante y los datos omitidos en el Formulario N° 01, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación del Departamento de Amambay; circunscribiéndome al análisis de las especificaciones técnicas de carácter nutricional, a garantizar el cumplimiento de los criterios de selección de los beneficiarios y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Cassandra Becker, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

Nota DAE N° 755/2020

Asunción, 10 de junio de 2020

Gobierno XIII Dpto. Amambay
Mesa de Entrada
Exp. N° 1482
Fecha: 11 - 6 - 20
Hora: 9:46
Recibido por: Graciela

Señor
RONALD ACEVEDO, Gobernador
Gobernación Departamental de Amambay
Departamento de Amambay

El Ministerio de Educación y Ciencias, se dirige a Usted con relación a la nota presentada por la Gobernación Departamental de Amambay en fecha 04 de junio del corriente año y recepcionado bajo el Expediente Xilema N° 87.481; en la cual hace referencia a la solicitud de modificación del proyecto de almuerzo escolar autorizado por el MEC y comunicado a su instancia a través de Nota DGBE N° 98/2019 de fecha 11 de marzo del año 2019 y modificado a través de Nota DAE N° 748/2020 de fecha 09 de junio de 2020. La modificación solicitada hace referencia a: **cambio temporal de modalidad del servicio (entrega de kits de alimentos no perecederos) en el marco de la emergencia sanitaria declarada ante el riesgo de expansión del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional.**

Proyecto autorizado – Año 2019/2020

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2019 - 2020					
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio			Modalidad del servicio
		Año	Total Días	Días (especificar)	
71	10.226	2019	120	Lunes a Viernes	Alimentos preparados en las escuelas
71	10.226	2020	20		
80	10.754		80		

*Modificación solicitada para la 1° entrega**

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
71	10.226	2020	20	Entrega de kits de alimentos no perecederos

*Entrega ya realizada

Modificación solicitada para la 2° entrega

Datos del proyecto para el servicio de almuerzo escolar autorizado. Año 2020				
Cantidad de instituciones educativas	Cantidad de estudiantes	Tiempo de Provisión del servicio		Modalidad del servicio
		Año	Total Días	
80	10.754	2020	20	Entrega de kits de alimentos no

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Backelman, 8vo. Piso. Teléf.: (595)21 454 920 int. 18
Email: alimentacionescolar.py@gmail.com

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

				perecederos

Al respecto, la Dirección de Alimentación Escolar autoriza la modificación del proyecto para el servicio de almuerzo escolar; en vista que reúne los requisitos exigidos en las normativas legales vigentes, y la cual será durante el tiempo que dure la Emergencia Sanitaria decretada por el Gobierno, y una vez terminada dicha Emergencia las condiciones contractuales volverán a ser ejecutadas automáticamente como las establecidas originalmente.

Así mismo, el MEC no se hace responsable sobre la ejecución fuera del proyecto autorizado, además de no poseer injerencia en cuestiones relativas al precio referencial, la fuente de financiamiento, cantidad de matriculados, los procesos de contratación, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de la Gobernación Departamental de Amambay; circunscribiéndose a la disposición del Protocolo de entrega y composición de kits de alimentos, a garantizar el cumplimiento de las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas y a lo establecido en las normativas legales vigentes.

La presente modificación tiene una vigencia de 45 (cuarenta y cinco) días; a partir de la fecha de emisión, a fin de realizar los procedimientos administrativos correspondientes.

Sin otro motivo, deseándole éxitos en sus funciones se despiden atentamente.

Claudia Benítez, Nutricionista
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Liz Samudio, Jefa
Departamento de Gestión de PAE

Melissa Desvars, Jefa
Departamento de Educación Alimentaria y Nutricional

Misión: Garantizar a todas las personas una educación de calidad como bien público y derecho humano a lo largo de la vida.

PROTOCOLO DE ENTREGA DE KITS DE ALIMENTOS A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GESTIÓN OFICIAL Y PRIVADA SUBVENCIONADA QUE RECIBEN ALIMENTACIÓN ESCOLAR

1. Los kits de alimentos deberán estar envasados en bolsas de polietileno, selladas y con la Leyenda impresa en papel "KITS DE ALIMENTOS (GOBERNACIÓN DEPARTAMENTAL DE AMAMBAY) – DISTRIBUCION GRATUITA. PROHIBIDA SU VENTA."

2. La entrega de los kits de alimentos se realizará en el local de la institución educativa a la cual asiste cada estudiante, según el día a ser establecido por los responsables de la provisión de la alimentación escolar, en coordinación con los representantes del Ministerio de Educación y Ciencias.

3. El procedimiento de entrega deberá realizarse obligatoriamente en espacios abiertos, tales como corredores, patios o tinglados, según disponga la institución educativa.

4. La entrega del kit se realizará a cada padre/madre de familia o tutor del estudiante (sólo una persona por familia) debiendo presentarse al efecto, la cédula de identidad del estudiante matriculado en la institución educativa.

5. El horario establecido para la entrega de los kits de alimentos será el que se detalla a continuación

HORARIO	GRADO/NIVEL
07:00	Nivel Inicial
07:30	1° Grado
08:00	2° Grado
08:30	3° Grado
09:00	4° Grado
09:30	5° Grado
10:00	6° Grado
10:30	7° Grado
11:00	8° Grado
11:30	9° Grado
12:00	Nivel Medio

6. No se permitirá el ingreso de niños, adultos mayores, personas con afecciones respiratorias, adultos que se encuentren entre los grupos de riesgo ni mascotas. Tampoco podrán acceder al local de la institución educativa, personas que presenten cuadros febriles, para lo cual se procederá a verificar la temperatura de todos los que ingresan.

7. Las personas encargadas de la distribución de los kits deberán lavarse las manos con agua y jabón, utilizar barbijos y contar con alcohol en gel.

Visión: Institución que brinda educación integral de calidad basada en valores éticos y democráticos, que promueve la participación, inclusión e interculturalidad para el desarrollo de las personas y la sociedad.

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 e/ Pinchetury y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso. Telef. (595)21 454 220 int. 18
Email: alimentacionescolar.py@gmail.com

www.mec.gov.py
MEC Digital @MEC

8. Las personas que se presenten a retirar los kits, deberán formar filas con una distancia mínima de 2 (dos) metros entre ellas.

9. Se recomienda a las personas que se presenten a retirar los kits, dar cumplimiento a las medidas generales de prevención del COVID-19 establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, antes de salir de sus domicilios y al regresar a los mismos.

10. Para asegurar una buena distribución de los kits se recomienda contar con el acompañamiento de las fuerzas policiales o militares, así como del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a fin de asegurar el orden público y sanitario durante el proceso de distribución de los kits, asimismo, garantizar el cumplimiento de distanciamiento social establecidas por el Gobierno Nacional.

11. Una vez retirado el kit, se insta a los padres o tutores a retornar a sus respectivos hogares, a fin de proseguir con las medidas de aislamiento social dispuestas por el Gobierno Nacional.

COMPOSICIÓN DE LOS KITS DE ALIMENTOS NO PERECEDEROS

1. Los kits de alimentos estarán compuestos de la siguiente manera, en cantidades previstas para 20 (veinte) días:

N°	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS / ML
1	ARROZ TIPO 1	5	5.000
2	POROTO	2	2.000
3	FIDEOS SURTIDOS	2	2.800
4	SAL YODADA	1	1.000
5	AZÚCAR	2	2.000
6	ACEITE	1	900
7	HARINA DE TRIGO	5	5.000
8	YERBA	1	500
9	COQUITO	1	1.000

Dirección de Alimentación Escolar
Independencia Nacional 874 c/ Piribebuy y Humaitá
Edificio Beckelman, 6to. Piso. Teléf.: (595)21 454 220 int. 19
Email: alimentacionescolar.py@gmail.com

SEGUNDA ENTREGA DE KITS_ ALMUERZO MARISOL

Nº	INSTITUCIÓN	NOMBRE DE LA COMUNIDAD	CANT. DE ALUMNOS - RUE 2020
1	Escuela Básica N° 15.406	Pirary	211
2	Escuela Básica N° 7.670 "Yry Poty Jumiri"	Yjevy - Yvypyte	23
3	Escuela Básica N° 7.672 "Nueva Esperanza"	Itaypavusu	70
4	Escuela Básica N° 7.999	Y'asory - Pirity	29
5	Escuela Básica N° 10.968 " Ma. de los Santos López Vda. de Mendieta"	Yvypyte	42
6	Escuela Básica N° 12.084	Ñuapy	31
7	Escuela Básica N° 12.237	Campo Flor	58
8	Escuela Básica N° 12.786	Juruka	115
9	Sede Tutorial EMA(12.786)	Juruka	46
10	Escuela Básica N° 13.690	Yvy Ata'ĩ - 1° de Mayo	54
11	Escuela Básica N° 14.272	Campo Flor - Yvypyte	102
12	Sede Tutorial EMA(14.272)	Campo Flor - Yvypyte	44
13	Escuela Básica N° 15.404	Tajy	59
14	Escuela Básica N° 15.405	Tavamboae	49
15	Escuela Básica N° 6.509 "Arroyo Ysau"	Itaguazu	84
16	Col. Nac. Ind. Itaguazu	Itaguazu	31
17	Escuela Básica N° 6.511	Jakaira	38
18	Escuela Básica N° 7.361	Panambiy	20
19	Escuela Básica N° 7.582	Pysyry	51
20	Escuela Básica N° 7.673 "Juancito Larroza"	Pindo- Jaguatĩ	13
21	Escuela Básica N° 15.154	Jaguatĩ	36
22	Escuela Básica N° 15.403	Pikykua	174
23	Colegio Nac. Ind. Pikykua	Pikykua	35
24	Escuela Básica N° 7.666 "Ava Raju"	Arroyo Guasu- Pikykua	30
25	Escuela Básica N° 7.667 "Arroyo Ndyva'a"	Potrerito-Jakaira	28
26	Escuela Básica N° 7.583	Guyra Ñe'ë Katuamba- Bella Vista	36
27	Escuela Básica N° 7.665	Arroyo Ka'a - Bella Vista	16
28	Escuela Básica N° 5.839	Paso Historia	55
29	Escuela Básica N° 5.849	Ita Poty	40
30	Escuela Básica N° 6.510	Takuaju Poty	49
31	Escuela Básica N° 7.671 "Yrovy Vy'a Renda"	Mba' e Ñemi	50

SEGUNDA ENTREGA DE KITS_ ALMUERZO MARISOL

32	Escuela Básica N° 7.669 "Yvay Poty Rusu"	Yvangusu- Anguja'i	46
33	Escuela Básica N° 7.908	Mba' e Marangatu	127
34	Escuela Básica N° 7.911	Itaju	37
35	Escuela Básica N° 15.199	Yete Poty	51
36	Escuela Básica N° 15.200	Piraymi	79
37	Escuela Básica N° 15.155	Jasuka Venda	68
38	Escuela Básica N° 7.909	Itay	34
39	Escuela Básica N° 6.507	Cerro Akangue - Bella Vista	91
40	Escuela Básica N° 6.508	Itajeguaka - Bella Vista	98
41	Escuela Básica N° 7.668 "Kuña Poty'i	Itajeguaka - Bella Vista	20
42	Escuela Básica N° 15.198	Ymorotĩ	16
43	Escuela Bás. Nº 6270 "San Miguel"	Capitan Bado	125
	TOTAL		**2511**

BELLA VISTA - ZONA URBANA Y RURAL					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia	2020
1	1302007	Escuela Bás. Nº 1957 Gral Marcial Samaniego	San Antonio	-	215
2	1302023	Escuela Bás. Nº 6828 Ma. Auxiliadora	Inmaculada	-	278
3	1302003	Escuela Bás. Nº 188 Bella Vista	Obrero	-	241
4	1302006	Escuela Bás. Nº 1958 San Roque	San Roque	San Roque	61
5	1302018	Escuela Bás. Nº 4668 San Isidro	San Isidro	San Isidro	127
6	1302013	Escuela Bás. Nº 3994 Juan Carlos Wasmosy	Est. Errante	Errante	25
					947

ZANJA PYTA					
Nº	Código de establecimiento escolar (**)	Nombre de la Institución/Centro (**)	Localidad o Barrio	Nombre de Asentamiento o colonia	2020
1	1301003	Esc. Bás. Nº 2317 Presidente Carlos A. López	Santa María	Vice Presidente Sánchez	32
2	1301078	Esc. Bás. Nº 1334 Don Isaac Ortíz	-	Fortuna Guazu	169
3	1301001	Esc. Bás. Nº 384 Capitán Pedro Juan Caballero	Santa Lucía	Urbana	211
4	1301017	Esc. Bás. Nº 556 Niños Héroes de Acosta Ñu	Rural	Potrero Sur	65
					477